



MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 29 de abril de 2025

DECRETO N° 062/25

VISTO: La nota presentada por el agente municipal **Claudia Marcela Gómez**, DNI N° 17.247.958;

Y CONSIDERANDO:

Que en su condición de ex agente municipal, y en calidad de jubilada ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, solicita se otorgue la gratificación prevista en el Art. 35 del Estatuto para el Personal Municipal vigente;

Que la peticionante registra como ex agente municipal, y acredita su condición de beneficiaria de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024, conforme a la Resolución Serie "W" N° 001671/2025, Expediente 0124-241729/2025;

Que conforme a las constancias precedentemente expuestas, la solicitud planteada deviene temporánea, y consecuentemente resulta procedente, conforme a las previsiones de la norma Art. N° 35 del Estatuto para el Personal Municipal vigente;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la procedencia de la solicitud efectuada, resultando el importe de la gratificación que le corresponde en la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 95/100 (\$15.893.370,95);

Que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, de realizar el pago de esta gratificación mediante siete (07) transferencias bancarias de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100 (\$2.270.481,56) con vencimiento la primera de ellas el día 10/05/2024 y las restantes igual día de los meses subsiguientes.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) RECONÓZCASE la *Gratificación* mencionada en los considerandos por la suma y formas de pago mencionadas, a través de siete (07) transferencias bancarias, a la ex agente municipal **Claudia Marcela Gómez**, DNI N° 17.247.958, actualmente beneficiario de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024, tal cual lo establecido por la norma del Art. 35 y concordantes del Estatuto para el Personal Municipal vigente.-

ARTÍCULO 2°) IMPÚTESE la erogación precedentemente dispuesta a la partida: **1.1.1.1.2.8 Bonificación Especial**.-

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andres
Secretario de Gobierno



Cr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal